

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

105**MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 958 de 2007 se ha dictado sentencia número 163, de fecha 25 de noviembre de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por “Mercantil Intercontinental, Sociedad Limitada Unipersonal”, representada por el procurador señor Argos Linares, y de otra, el demandado don Juan Reinón López y don Alberto López Licerias, en cuya virtud:

Primero.—Acuerdo condenar a la demandada al pago de 16.882,16 euros, más los intereses del fundamento jurídico segundo.

Segundo.—Acuerdo condenar a la parte demandada al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días desde su notificación.

Para interponer recurso, los recurrentes deben consignar el depósito correspondiente, según la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado de la entidad “Banesto”, con número 2.749, referente al presente procedimiento, bajo el apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Reinón López y don Alberto López Licerias, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 16 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.378/12)